



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 174/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Victoriano Julca Jara, contra la empresa Servicios, Proyectos y Desarrollo de Innovación Creativa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Victoriano Julca Jara, frente a Servicios, Proyectos y Desarrollo de Innovación Creativa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 2.907 euros en concepto de principal, más otros 581,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.–El/La Magistrado-Juez.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Servicios Proyectos y Desarrollo de Innovación Creativa, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Juan Victoriano Julca Jara y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios, Proyectos y Desarrollo de Innovación Creativa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 16 de octubre de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-5446